

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de La Hiruela, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal indicada.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación inicial de modificación de las ordenanza reseñada, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el referido acuerdo de modificación inicial.

En La Hiruela, a 8 de agosto de 2016.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/29.626/16)

